



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 022-2026-CM-MDP-T

Pocollay, 25 de marzo de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY;

VISTO:

La Segunda Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay de fecha 24 marzo de 2026 la cual trató como punto de agenda: Aprobar la Memoria Anual 2025 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna lo resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, el artículo 54° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Contabilidad Municipal, establece: "La contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos **y se presenta la memoria anual**, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, conforme lo descrito en el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades sobre **Atribuciones del Alcalde**, en su numeral 11. **"Someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido"**, concordante con el artículo 9°, sobre **Atribuciones del Concejo Municipal**: "Corresponde al Concejo Municipal:

(...)

17. "Aprobar el Balance y la Memoria".

Que, la Memoria Anual de la Municipalidad Distrital de Pocollay del ejercicio 2025, es el documento consolidado resultante de la sistematización de todas las actividades oficiales, suministrados por los distintos órganos de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y tiene como objeto presentar los resultados de la gestión durante el año fiscal anterior los mismos que están orientados al cumplimiento progresivo de las metas, objetivos, misión y visión contemplados en el Plan de Desarrollo Concertado y el Plan Estratégico Institucional;

Que, mediante Informe N° 0250-2026-OGPPMPI/MDP-T de fecha 04 de marzo de 2026 la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones señala que la Memoria Anual 2025, ha sido elaborada en base a la información presentada por las diferentes unidades orgánicas de la entidad, donde se encuentra detallado las principales actividades realizadas y logros alcanzados durante el ejercicio 2025;

Que, mediante el Informe N° 193-2026-OGAJ-GM-MDP-T. de fecha 09 de marzo de 2026, Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que, resulta procedente aprobar la Memoria Anual 2025 de la Municipalidad Distrital de Pocollay al Concejo Municipal conforme a lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Informe N° 67-2026-GMMDP-T de fecha 09 de marzo de 2026 la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria con la finalidad de ser elevado a Pleno de Concejo Municipal conforme sus atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta Circular N° 022-2026-OACSGGD-MDP-T de fecha 09 de marzo de 2026 la Jefatura de la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria, efectuó reunión de trabajo con los integrantes del Pleno de Concejo Municipal y la parte técnica de la MDP con fecha 12 de marzo de 2026, la cual se realizó la exposición sobre la Memoria Anual del ejercicio fenecido 2025, que consolida actividades e información oficial, suministrados por las desentendencias de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y que tiene como objeto presentar los resultados de la gestión durante el año fiscal fenecido orientados al cumplimiento progresivo de las metas, objetivos, misión y visión de la Gestión Municipal;

Que, estando en la Segunda Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de marzo de 2026 el Pleno de Concejo Municipal luego de haber analizado y escuchado el sustento formulado teniéndose en cuenta que el presente expediente fue expuesto y sustentado en Reunión de Trabajo de fecha 12 de marzo de 2026 entre la parte técnica y miembros del Pleno de Concejo y, estando los aportes y opiniones para su deliberación sobre el punto de agenda; en tal sentido el/la Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria en su calidad de Secretaría General sometió a votación el punto, el cual se **APROBÓ** por **MAYORÍA**;

Que, estando a las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, y de conformidad con el descrito en el artículo 9° y siguientes de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, luego del debate el Pleno del Concejo Municipal en Segunda Sesión Ordinaria de fecha 24 de marzo de 2026 y con la dispensa del trámite y lectura del acta, se **APROBÓ** lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **MEMORIA ANUAL** del **EJERCICIO FENECIDO 2025** de la **Municipalidad Distrital de Pocollay**, conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa y que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Oficina General de Administración y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y programación de inversiones para la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo conforme los procedimientos y normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria la **NOTIFICACIÓN** a las unidades orgánicas de la Municipalidad y, a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital la **PUBLICACIÓN** en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital Pocollay <https://www.munidepocollay.gob.pe/>, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.e. Archivo
ALCALDÍA
GM
OGA
OGPMP
OACSGGD
UFTTD
HRGM/sesd

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE